

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO PARA GUÍA DE TURISMO NACIONAL ESPECIALIZADO EN PATRIMONIO TURÍSTICO
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a las personas naturales que deseen obtener el Certificado de F de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico, deberán acreditarse ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversic acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas naturales que requieren obtener su Certificado de Registro de Turismo p de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico, a través del cumplimie los requisitos establecidos para el efecto.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializad Patrimonio Turístico</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> <b>En línea:</b></p> <p><b>1.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico por PRIM VEZ con título profesional de Guía Turístico</b></p> <p><b><u>Requisitos para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nac especializado en patrimonio turístico por primera vez. -</u></b></p> <p>Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializac patrimonio turístico por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisito</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el que conste como actividad económica la guianza turística</li><li>2. Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una instituc educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la auto nacional competente;</li><li>3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características<ul style="list-style-type: none"><li>• Rostro (cabeza recta, mirando al frente),</li><li>• Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),</li><li>• Fondo blanco,</li></ul></li></ol>

- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
  - Cabello recogido,
  - Máximo 1 megabyte de peso;
1. Certificado de aprobación del curso en patrimonio turístico. El curso podrá ser impartido por la Autoridad Nacional de Turismo; o, avalado por ésta en caso el curso sea impartido por un tercero, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo; en cuanto a los temas que correspondan a las áreas naturales protegidas, estos deberán ser proporcionados por la Autoridad Ambiental Nacional;
  2. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas a en modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,
  3. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma en el momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

## **2.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico PRIMERA para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística.**

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializado en patrimonio para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste como actividad económica la guianza turística;
  2. Título profesional en campos de conocimiento afines a la guianza turística de primer nivel, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional deberá ser emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera legalmente reconocido por la autoridad nacional competente;
  3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características
    - Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
    - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
    - Fondo blanco,
    - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
    - Cabello recogido,
    - Máximo 1 megabyte de peso;
1. Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento;
  2. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en modalidad presencial,

presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución re por la autoridad competente; y,

3. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al me idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Com Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidame acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma e al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la ca impartida en idioma extranjero.

### **3.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio que cuenten con CREDENCIAL CADUCADA.**

Para los guías que cuenten con credencial Caducada deberán presentar los sigue requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad l Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística; y
2. Licencia o credencial de guía de turismo vigente.
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características

- c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alt
- c.3. Fondo blanco,
- c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- c.5. Cabello recogido,
- c.6. Máximo 1 megabyte

4. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. L de turismo que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con tí tercer nivel en guianza turística no deberán presentar el certificado del cursc actualización de conocimientos, excepto aquellos que presten sus servicios en el subsistema estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, quienes deberán pr el certificado del curso en referencia;

5. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de local, guías de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turi nacional especializado en aventura y guías de turismo de aventura, se requere el certificado del curso de primeros auxilios corresponda al de zonas agrestes.

### **4.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico que cuenten con CREDENCIAL VIGENTE.**

Para los guías que cuenten con credencial Vigente deberán presentar los siguiend requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad l Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística; y
2. Licencia o credencial de guía de turismo vigente.

3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características
  - c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
  - c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
  - c.3. Fondo blanco,
  - c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
  - c.5. Cabello recogido,
  - c.6. Máximo 1 megabyte de peso;

Una vez cumplidos los requisitos, se emitirá el Registro de Turismo manteniendo la misma fecha de vigencia de la clasificación otorgada la misma fecha de vigencia de la licencia credencial previamente emitida, con lo cual el guía podrá continuar ejerciendo la actividad de guianza.

### **5.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico por REING con título profesional de Guía Turístico o rama afín.**

Para el reingreso del guía al registro de turismo se deberá cumplir con los siguientes requisitos en la plataforma informática institucional:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística;
2. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características
  1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
  2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
  3. Fondo blanco,
  4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
  5. Cabello recogido,
  6. Máximo 1 megabyte de peso;
3. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. Los guías de turismo que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con título de tercer nivel en guianza turística no deberán presentar el certificado de curso de actualización de conocimientos, excepto aquellos que presten sus servicios en el subsistema estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, quienes deberán presentar el certificado del curso en referencia
4. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de turismo local, guías de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turismo nacional especializado en aventura y guías de turismo de aventura requerirá que el certificado del curso de primeros auxilios corresponda al de agrestes; y,
5. Código de registro de turismo en estado inactivo.

En el caso de que el guía cuente con más de una de sus clasificaciones caducada el trámite de reingreso, deberá cumplir con los requisitos señalados y se permitirá el cumplimiento de la presentación de un solo certificado referente al requisito c) para estar en vigencia todas sus clasificaciones.

Si el reingreso del registro de turismo por la causal de inactivación de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, es posterior a un (1) año a partir de la fecha de inactivación, deberá cumplir con los requisitos referidos en el presente artículo.

En el caso de que el guía haya inactivado su registro de turismo por la causal de inactivación de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, y procederá al trámite de reingreso antes de un (1) año contado a partir de la fecha de inactivación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo y en cumplimiento de la presentación del certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos (requisito c); en caso de que cuente con una o más clasificaciones, deberá presentar un certificado de un curso para cada clasificación y en diferente temática.

¿Cómo hago el trámite?

**En línea GOB.EC:**

1. Acceder a la opción **“Ir al trámite en línea”** que se encuentra en la presente página y completar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.
2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
3. Recibir el Certificado de Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**DIRECCIONES ZONALES**

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
OFICINAS PLANTA CENTRAL	Pichincha	Quito	Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño, Edificio “La Licuadora”	(02) 3999333	Lunes a viernes 08h00 a 16h00

	Pichincha	Quito	Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Subsuelo 1 y 9	(02) 3948760 (02) 2591370	Lunes viernes 08hC 16hC
	Guayas	Guayaquil	Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-19	(04) 2591370	Lunes viernes 08hC 16hC
OFICINA ZONAL 1	Imbabura	Ibarra	Teodoro Gómez de la Torre y Sucre-Ibarra	(06) 2955711	Lunes viernes 08hC 16hC
	Esmeraldas	Esmeraldas	Simón Plata Torres	(06) 2011446	Lunes viernes 08hC 16hC
	Carchi	Tulcán	Avenida Manabí y Guayaquil / Edif. Cámara de Comercio	(06) 2960046	Lunes viernes 08hC 16hC
	Sucumbíos	Lago Agrio	Av circunvalación, y, Nueva Loja - Centro de Atención Ciudadana	(06) 2991914	Lunes viernes 08hC 16hC

OFICINA ZONAL 2	Orellana	Francisco de Orellana	Calle Juan Montalvo entre Av. 9 de octubre y 6 de diciembre, segundo piso. En los altos del segundo piso de la Secretaria Técnica de la Amazonia (STA)	(06) 2881583 2623 - 2624 - 2625	Lunes viernes 08hC 16hC
	Napo	Tena	Calle Rocafuerte s/n Juan Montalvo, Edificio Hotel Joya de la Selva, Planta baja. En la planta baja del Hotel Joya de la Selva	(06) 2886536 ext. 2623 - 2624 - 2625	Lunes viernes 08hC 16hC
	Pichincha (excepto DMQ)	Cayambe	Av. Clara Meza, Centro Comercial Nápoles Shopping. Diagonal a las oficinas del SRI	(02) 2185249	Lunes viernes 08hC 16hC
OFICINA ZONAL 3	Tungurahua	Ambato	Calle Noboa Caamaño y Demetrio Aguilera Malta. Sector Huachi Chico, frente a Bodesur	(03) 2585411	Lunes viernes 08hC 16hC

Chimborazo	Riobamba	Av. Unidad Nacional y Calicuchima. Edificio blanco esquina tercer piso frente al monumento del Puruhá	(03) 2946682	Lunes viernes 08hC 16hC
Pastaza	Puyo	Av. Chimborazo y Av. Alvaro Valladares. Edif. Registro Civil de Pastaza, 2do piso	(03) 2880060	Lunes viernes 08hC 16hC
Cotopaxi	Latacunga	Marquéz de Maenza entre Quito y Sánchez de Orellana. Centro de Atención Ciudadana, segundo piso.	(03) 3730614	Lunes viernes 08hC 16hC
OFICINA ZONAL 4	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo Calle Latacunga y Av. 29 de Mayo - Edificio Cámara de Comercio, 3er piso	N/A	Lunes viernes 08hC 16hC
Manabí	Portoviejo	Centro de Atención Ciudadana CAC, tercer piso, calle Los Nardos y Av. 15 de Abril	(05) 3043 734 (05) 3043 711	Lunes viernes 08hC 16hC

OFICINA ZONAL 5	Bolívar	Guaranda	Sucre y García Moreno, Edificio de la Gobernación de Bolívar, planta baja	(03) 2556548	Lunes viernes 08hC 16hC
	Los Ríos	Babahoyo	Avenida Universitaria y Primera Transversal edificio Ex MIDUVI	(05) 2571707	Lunes viernes 08hC 16hC
	Santa Elena	Salinas	Avenida Carlos Espinoza Larrea y Calle 5, edificio Centro de Atención Ciudadana planta alta	(04) 3728915 ext 2481	Lunes viernes 08hC 16hC
OFICINA ZONAL 6	Azuay	Cuenca	Calle Larga y Av. Huayna Capac, edificio del Banco Central del Ecuador, sucursal Cuenca, 2da. planta	(07) 4104082 (07) 4104083	Lunes viernes 08hC 16hC
	Cañar	Azogues	Av. 16 de abril y Babahoyo, Centro de atención ciudadana	(07) 3706016	Lunes viernes 08hC 16hC
	Morona Santiago	Morona	Calle Kiruba y 29 de Mayo Edf de la Gobernación de Morona Santiago, 3er piso	(07) 2701480	Lunes viernes 08hC 16hC

OFICINA ZONAL 7	Loja	Loja	Av. Orillas del Zamora y Juan de Velasco, Edif. Gobierno Zonal - 5to piso	(07) 2571998	Lunes viernes 08hC 16hC
	Zamora Chinchipe	Zamora	José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro; Edif. Gobernación de Zamora Ch - 4to piso	(07) 2606466	Lunes viernes 08hC 16hC
	El Oro	Machala	Rocafuerte Nro. 572 entre Junín y Tarqui; Edif. Ex Mintur - Planta baja	(07) 2968480	Lunes viernes 08hC 16hC
OFICINA ZONAL 9	Pichincha	Quito	Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira	(02) 3948760	Lunes viernes 08hC 16hC
			Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Subsuelo 1 y 9	(02) 2591370	
OFICINA TECNICA INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Av. Charles Darwin 399 y 12 de Febrero (Edificio Capturcal)	(05) 2526174 (05) 2527135	Lunes viernes 08hC 17hC
		San Cristóbal	Av. Alsacio Northia y 12 de Febrero	(05) 2520704	Lunes viernes 08hC 17hC

## Base Legal

- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 6..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 1..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 21.
- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO](#). Art. Artículos: 1,2, 5.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Acreditación y Control  
**Correo Electrónico:** [guias@produccion.gob.ec](mailto:guias@produccion.gob.ec)  
**Teléfono:** 02 3999 333 ext. 1328 o 1516

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	3
2026	04	0	10
2026	03	0	6
2026	02	0	10
2026	01	0	20
2025	12	0	36
2025	11	0	0
2025	10	0	1
2025	09	0	0
2025	08	0	2
2025	07	0	0
2025	06	0	2
2025	05	0	4
2025	04	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	3
2025	02	0	3
2025	01	0	4
2024	12	0	7
2024	11	0	2
2024	10	0	0
2024	09	0	2
2024	08	0	12
2024	07	0	11
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	1
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	2
2023	12	0	2
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	1
2023	06	0	9
2023	05	0	2
2023	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	8
2022	10	0	2
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	5
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	2
2021	11	0	3
2021	10	0	2
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	2
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	0
2021	02	0	2
2021	01	0	0